

LEY N° 29419 LEY QUE REGULA LA ACTIVIDAD DE LOS RECICLADORES Y SU REGLAMENTO

Ing. Sonia Aranibar Tapia
Dirección General de Calidad Ambiental
saranibar@minam.gob.pe



PERÚ

Ministerio
del Ambiente



www.minam.gob.pe

I. Ley N° 29419, Ley que Regula la Actividad de los Recicladores



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

EL PERU
AVANZA

www.minam.gob.pe

Objeto de la Ley

“Establecer el marco normativo para la regulación de las actividades de los trabajadores del reciclaje, orientada a la protección, capacitación y protección del desarrollo social y laboral, promoviendo su formalización, asociación y contribuyendo a la mejora en el manejo ecológicamente eficiente de los residuos sólidos en el país, en el marco de los objetivos y principios de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos y la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente”.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

EL PERU
AVANZA

www.minam.gob.pe

Proceso participativo

En la elaboración de la Ley, participaron:

- Congreso de la República
- Movimiento Nacional de Recicladores del Perú
- Municipalidades provinciales de Callao y Lima
- ONGs: Ciudad Saludable, FOVIDA, Ecociudad

En el Perú:

Chatarreros
Recaladores
Segregadores
Recicladores
Cachineros
Buzos

En el mundo:

Pepenadores
Cirujas
Cartoneros
Catadores



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

EL PERU
AVANZA

www.minam.gob.pe

Actores institucionales

- Ministerio del Ambiente
- Ministerio de Salud
- Gobiernos regionales
- Gobiernos locales
- Organizaciones de recicladores
- EPS RS y EC RS

La Ley N° 29419 establece que el 1º de junio, de cada año, se conmemora en el Perú el “Día Nacional del Reciclador”



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

EL PERU
AVANZA

www.minam.gob.pe

Programa de Capacitación

El MINAM y los gobiernos locales en coordinación con el MINSA, el MINEDU, los gobiernos regionales y, otras las entidades educativas, promueven programas de capacitación para recicladores.

El MINAM está desarrollando el Programa de Capacitación: Manejo de residuos sólidos y reciclaje para el proceso de inserción de los recicladores a los programas de formalización municipal. Contenido:

- ✓ Manejo integral de los residuos sólidos.
- ✓ Seguridad, salud ocupacional.
- ✓ La gestión empresarial y el reciclaje.
- ✓ Habilidades sociales y desarrollo personal.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente



www.minam.gob.pe

II. Proceso de elaboración del Reglamento de la Ley N° 29419



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

EL PERU
AVANZA

www.minam.gob.pe

Mesa de Trabajo para la Elaboración del Proyecto de Reglamento

Integrantes de la mesa de trabajo:

- Ministerio del Ambiente (Secretaría técnica)
- Ministerio de Salud (Secretaría técnica)
- Ciudad Saludable (Secretaría técnica)
- Movimiento Nacional de Recicladores del Perú
- Federación Nacional de Recicladores del Perú
- Municipalidad Metropolitana de Lima
- Municipalidad Provincial del Callao
- Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú
- Ministerio de la Producción
- Ministerio de la Mujer y el Desarrollo Social
- Congreso de la República



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

EL PERU
AVANZA

www.minam.gob.pe

Talleres Macroregionales

Se realizaron talleres en las ciudades de:

- Chiclayo
- Arequipa
- Huancayo
- Lima



The poster features a green header with logos for the Ministry of Environment and the Ministry of Labor. The main title is 'TALLER PARTICIPATIVO MACROREGIONAL' followed by 'ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA LEY 29419 LEY QUE REGULA LA ACTIVIDAD DE LOS RECICLADORES'. It includes a photo of workers with a recycling cart labeled 'PROYECTO: PUCALLPA RECICLA'. The location is 'Sede Norte: Chiclayo, Sala de Recepciones del Parque Infantil, Av. Federico Villarreal s/n - Chiclayo' and the date is 'Lima, 10 de noviembre del 2009'. The sponsor is 'Auspicio: Deutsche Bank'.

La Mesa de Trabajo contó con un Reglamento Interno y un Plan de Trabajo.



Atención al Ciudadano | Enlaces de Interés | Transparencia y Acceso a la Información

- Inicio
- Quiénes Somos
- Temática
- Actividades
- Prensa
- Legislación Ambiental
- Política Ambiental

- Inicio >
- GESTIÓN AMBIENTAL - SNGA
- INFORMACIÓN AMBIENTAL - SINIA
- SEIA
- ESTÁNDARES AMBIENTALES
- ECOEFICIENCIA
- ECOZONA NIÑOS
- ECOZONA JOVENES

Consultas Públicas

Filtrar por: Título Registros por página: 15

Fecha	Título
16.04.2010 - 25.04.2010	PROYECTO DEL PLAN DE ACCIÓN DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO
13.04.2010 - 22.04.2010	PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA LEY N° 29419, LEY QUE REGULA LA ACTIVIDAD DE LOS RECICLADORES
22.02.2010 - 03.03.2010	PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE (ECA) PARA AIRE

El Proyecto de Reglamento fue prepublicado mediante Resolución Ministerial N° 056 2010 MINAM

III. Reglamento de la Ley N° 29419



Reglamento de la Ley N° 29419

TÍTULO I. Disposiciones generales

TÍTULO II. De los actores institucionales

TÍTULO III. Aspectos técnicos del reciclaje de los residuos sólidos

TÍTULO IV. Programa de formalización de recicladores y recolección selectiva de residuos sólidos

TÍTULO V. Programa de educación y comunicación pública

TÍTULO VI. Incentivos y fiscalización

TÍTULO VII. Financiamiento

Disposiciones complementarias finales

El Reglamento tiene 55 artículos y tres disposiciones complementarias finales.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente



www.minam.gob.pe

Objetivo del Reglamento de la Ley N° 29419

Regular lo establecido en la Ley N° 29419, Ley que Regula la Actividad de los Recicladores, a fin de coadyuvar a la protección, capacitación y promoción del desarrollo social y laboral de los trabajadores del reciclaje, promoviendo su formalización, asociación y contribuyendo a la mejora en el manejo adecuado para el reaprovechamiento de los residuos sólidos en el país; y en el marco de los objetivos y principios de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos modificada por Decreto Legislativo N° 1065; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2004-PCM; la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; y la Ley N° 29419, Ley que Regula la Actividad de los Recicladores.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente



www.minam.gob.pe

Ámbito del Reglamento de la Ley N° 29419

Cumplimiento obligatorio de las personas naturales y jurídicas a nivel nacional que se dedican a las actividades contempladas en el manejo selectivo de **residuos sólidos no peligrosos.**



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

EL PERU
AVANZA

www.minam.gob.pe

Equipos de Protección Personal

Se diferencian según la actividad y, comprende:

- ✓ **Guantes**
- ✓ **Mascarilla**
- ✓ **Lentes**
- ✓ **Zapatos de seguridad**
- ✓ **Uniforme de tela**
- ✓ **Gorro o protector de cabeza**



El aseguramiento universal en salud será regulado por la Ley N° 29344, “Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud”.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente



www.minam.gob.pe

Vehículos de Recolección Selectiva y Transporte de Residuos Sólidos

Se clasifican en dos tipos:

1. Vehículos no convencionales: triciclos, motofurgón, carretas, etc.
2. Vehículos convencionales: camionetas, camiones baranda, etc.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente



www.minam.gob.pe

Manejo Selectivo de los Residuos Sólidos

1. Puede ser realizado por: organizaciones de recicladores y Empresas Comercializadoras EC RS.
2. Sólo residuos sólidos segregados: en la fuente y en las infraestructuras de las plantas de tratamiento ubicadas dentro de los rellenos sanitarios.
3. Tipo de residuos sólidos:

- Papel
- Cartón
- Plástico
- Metales ferrosos
- Metales no ferrosos

- Vidrio
- Caucho
- Telas
- Orgánicos



Reciclaje en Plantas de Tratamiento dentro de los Rellenos Sanitarios

Las municipalidades promueven la implementación de plantas de tratamiento dentro de los rellenos sanitarios. Estas plantas pueden ser:

1. Compost
2. Biodigestores
3. Instalaciones de segregación
4. Otros



En dichas plantas de tratamiento podrán trabajar los recicladores de organizaciones de recicladores formalizadas a fin de segregar los residuos sólidos reaprovechables con la indumentaria y los EPP.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

EL PERU
AVANZA

www.minam.gob.pe

Programa de Formalización de Recicladores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos

Tiene por objetivo, “Lograr el desarrollo de un modelo integrado para el reaprovechamiento de los residuos sólidos como base de la cadena productiva del reciclaje, generando inclusión socio económica de los recicladores a través de puestos de trabajo dignos, y concientizando a la población de la importancia de la actividad del reciclaje en relación a la disminución de la contaminación ambiental”



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

EL PERU
AVANZA

www.minam.gob.pe

Principios Metodológicos del Programa de Formalización

1. Intervención participativa, progresiva y sostenida: recicladores, CAM, privados, etc.
2. Valorar los conocimientos y tecnologías locales, con enfoque de género.
3. Estrategias de comunicación y sensibilización comunitaria.
4. Fortalecimiento de la institucionalidad ambiental local y articulación con planes y políticas de desarrollo de la localidad.

Componentes del Programa de Formalización de Recicladores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos

1. **Diseño técnico para la recolección selectiva: estudio situacional y elaboración del Plan Técnico Operativo.**
2. **Adecuación de la normativa.**
3. **Aspectos administrativos del Programa.**
4. **Incentivos y fiscalización.**

Requisitos Técnicos para los recicladores que Participan en el Programa de Formalización

Los recicladores deben pertenecer a una organización con personería jurídica y presentar su solicitud a la municipalidad.

- a. Participar en un programa de capacitación.
- b. Carnet de vacunación contra Tétano y Hepatitis B.
- c. Contar con el Equipo de Protección Personal.
- d. Contar con los vehículos de recolección

Los recicladores que cumplan con los requisitos contarán con un CARNET.

Requisitos de una Organización de Recicladores para formar parte del Programa de Formalización

1. Copia de la ficha registral de la organización de recicladores.
2. Relación de los socios.
3. Ficha de datos básicos.
4. Compromiso de brindar información de su actividad.



Capacitación para el Fortalecimiento de las Capacidades

El MINAM, el MINSa, el MINEDU y otros, coordinan y promueven el financiamiento y ejecución de los programas de capacitación. Se ha establecido cuatro módulos:

- 1. Manejo integral de residuos sólidos.**
- 2. Seguridad y salud ocupacional.**
- 3. La gestión empresarial y el reciclaje.**
- 4. Habilidades sociales y desarrollo personal.**



La capacitación la pueden realizar SENATI u otras instituciones educativas.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

EL PERU
AVANZA

www.minam.gob.pe

Registro Municipal de Organizaciones de Recicladores Autorizados

Los requisitos mínimos para la inscripción en el Registro Municipal son:

1. Solicitud de inscripción.
2. Copia simple de ficha registral.
3. DNI del representante legal.
4. Padrón de socios.
5. Plan de trabajo.
6. Comprobante de pago.



El Registro autoriza a realizar los servicios de manejo selectivo.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente



www.minam.gob.pe

Programa de Educación y Comunicación Pública

Dos frentes de acción:

1. Educación ambiental.
Proyectos educativos ambientales y, proyectos comunitarios.
2. Comunicación ambiental.



Promoción de Incentivos

1. **Formalización de la cadena del reciclaje.**
2. **Incentivos:**
sociales, ambientales, económicos.
3. **Bono de incentivo, dirigido a los vecinos que participan en el Programa de Formalización y Recolección Selectiva.**
4. **Incentivos a las empresas que participan en el Programa.**
5. **Premio nacional del reciclaje**



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

EL PERU
AVANZA

www.minam.gob.pe

Fiscalización Ambiental

1. Fiscalización ambiental municipal.
2. El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental- OEFA, evalúa, supervisa y fiscaliza el cumplimiento de las normas ambientales, vinculadas con las actividades de reciclaje de residuos sólidos.
3. Vigilancia ambiental ciudadana.



Tipificación de infracciones

Las municipalidades aprobarán el Régimen de Aplicación de Sanciones, tomando en cuenta lo siguiente:

- 1. Prácticas informales de segregación...**
- 2. Uso de vehículos no autorizados.**
- 3. Participación de menores de edad.**
- 4. Segregación en las celdas sanitarias de los rellenos sanitarios.**
- 5. La segregación en los vehículos recolectores.**
- 6. La comercialización con fines de adulteración.**
- 7. La solicitud de residuos de los alumnos de instituciones educativas.**



Financiamiento

- ❑ Desarrollo del mercado del reciclaje mediante alianzas empresariales.
- ❑ El Fondo Nacional del Ambiente-FONAM promoverá el desarrollo de programas de crédito en el sistema financiero.
- ❑ El FONAM implementará y administrará un fondo de garantía para la operación del programa de crédito.

**GRACIAS POR SU
ATENCIÓN.**



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

**EL PERU
AVANZA**

www.minam.gob.pe